



Resolución Directoral Regional

Nº 0063-2023-GORE-ICA-DRSA/DG

Ica, 10 de Febrero del 2023

Visto el expediente 006334-2023, presentado por el profesional SERUMS, del proceso 2020-II, que contiene la solicitud de término del SERUMS formulada por DOÑA ARAUCO LOZADA TANIA, en cumplimiento a la Resolución Ministerial N° 742-2020/MINSA, y OFICIO CIRCULAR N°095-2021-DG-DIGEP/MINSA;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **PROVEIDO N° 08836**, se asignó a **DOÑA ARAUCO LOZADA TANIA**, con DNI. N° **45415314**, Licenciada en **NUTRICION**, egresada de la **U. FEMENINA DEL SAGRADO CORAZÓN**, para que realice su Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) en el Establecimiento : **ACOMAYO**, con Código de Renipress 00003368 – Categoría I-3 - Distrito **PARCONA** – Quintil Pobre, Provincia **ICA** y Departamento de **ICA**– de la Dirección Regional de Salud de Ica, Institución **GOBIERNO REGIONAL**, en la modalidad de SERUMS Remunerado, con Presupuesto **NACIONAL**, desde 16/10/2020 al 30/09/2021, al haber obtenido una plaza en el Proceso SERUMS – 2020-II;

Que, de la revisión del Expediente se advierte que la recurrente, ha cumplido con el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud, acorde a la Resolución Ministerial N° 1159-2017/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 246-MINSA/2017/DIGEP - Directiva Administrativa que Establece Precisiones para el Desarrollo del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud; y en cumplimiento a la Resolución Ministerial N° 742-2020-MINSA, en las fechas indicadas y establecidas en forma excepcional, según Artículo Tercero de la parte resolutive que a la letra dice: "Inicio y Termino del SERUMS 2020-II; Dispóngase, de manera excepcional, para el SERUMS 2020-II, que la fecha de inicio de la prestación del servicio por los profesionales de la salud, es el 16 de octubre de 2020 y la fecha de culminación el 30 de setiembre de 2021, labor desempeñada en el establecimiento de salud para la cual fue asignada, por lo que corresponde emitir la resolución correspondiente"; asimismo el Oficio Circular N°095-2021-DG-DIGEP/MINSA, que indica las precisiones sobre los requisitos para la obtención de la Resolución de Termino del SERUMS;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 23330, Ley del Servicio Rural Urbano Marginal y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-97-SA y sus modificatorias; el texto Único Ordenado de la ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y Ley N° 27867 Ley de Gobiernos Regionales modificado por la Ley 27902;

Con el Visado de la Coordinación SERUMS, de la Dirección de la oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración y de la Dirección de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluido el Servicio Rural y Urbano Marginal a DOÑA ARAUCO LOZADA TANIA, identificado con DNI.. N° 45415314, de Profesión Licenciada en **NUTRICION**, en concordancia con la parte Considerativa de la presente Resolución, al haber realizado el referido servicio en el Establecimiento de Salud: **ACOMAYO** con Código de Renipress 00003368 – Categoría I-3- Distrito **ACOMAYO** — Quintil Pobre, Provincia **ICA** - Departamento **ICA** - de la Dirección Regional de Salud de Ica, Institución **GOBIERNO REGIONAL**, en la modalidad de SERUMS Remunerado con Presupuesto **NACIONAL**, desde el 16/10/2020 al 30/09/2021.



ARTICULO 2°.- Disponer que el Informe Final de SERUMS, sea custodiado por la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos, de la Dirección Regional de Salud de Ica, para su archivo correspondiente.

ARTICULO 3°.- Notificar la presente resolución, a la parte interesada y el órgano competente para los fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese,



VMMV/DG-DIRESA
EFAE-OEGyDRRH
ACH/J-UDRH
RPC/COORD-SERUMS



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ICA
M.C. Víctor Manuel Montalvo Vásquez
Director Regional de Diresa Ica

